

## Condiciones generales para ser estudiante regular de las carreras de posgrado del CEA-FCS-UNC<sup>1</sup>

El presente documento detalla las condiciones necesarias para ser estudiante regular de las carreras de posgrado del [Centro de Estudios Avanzados](#), complementario a lo establecido en el Plan de Estudios y Reglamento de cada carrera.

Cada postulante se compromete a leer atentamente, **firmar** y enviar este documento junto con el resto de la documentación requerida por cada carrera para la **admisión**.

### 1. De la Preinscripción y el Proceso de Admisión:

Durante el período establecido por la carrera para la preinscripción, se recibirán las postulaciones que serán evaluadas por la *Comisión de Admisión y Seguimiento o Comité Académico* de cada carrera. La Comisión (o en su caso el Comité) considerará condiciones académicas, profesionales y personales de los/as aspirantes mediante el análisis de sus CV y entrevistas personales, si las considerara necesarias. Podrá requerir el cursado de un seminario propedéutico (provisto por la carrera) como requisito para su admisión. El dictamen de la *Comisión de Admisión y Seguimiento* **será inapelable**.

### 2. De la Inscripción:

Una vez cumplimentada la preinscripción y recibida la notificación de **admisión**, se deberá proceder a la **inscripción por Sistema Guaraní**, durante los plazos establecidos para ello. La inscripción por sistema Guaraní requiere la creación de un usuario en dicha plataforma. Aquellos/as estudiantes que ya cuenten con usuario Guaraní, por haber sido estudiantes de la UNC, deberán ingresar con los datos registrados. El reestablecimiento de la contraseña, de ser preciso, deberá ser solicitado a la Unidad Académica en la que se dio de alta el usuario. Ésta suele ser una de las dificultades más recurrentes al momento de realizar las inscripciones, por lo que recomendamos tener en cuenta esta información, para evitar demoras innecesarias.

### 3. De los aranceles:

La inscripción a una carrera de posgrado del CEA-FCS implica conocer y respetar el régimen de pago de aranceles, para mantener el carácter de alumno/a regular.

La inscripción a una carrera de posgrado implica el pago de las matrículas anuales, los aranceles mensuales y el derecho de tesis, a pagarse al presentar el trabajo final.

Los montos de la matrícula anual, de las cuotas mensuales y del derecho de tesis son establecidos por Resoluciones Decanales y actualizados según índices inflacionarios.

Actualmente se encuentran vigentes las siguientes resoluciones:

[RD 259/2024](#): sobre los aranceles vigentes desde el 01/08/2024 y el monto del derecho de tesis.

[RD 137/2022](#): sobre los recargos por mora y beneficios por pago total.

---

<sup>1</sup> Para más información <http://sociales.unc.edu.ar/cea/resolucionesyreglamentos>

[RD 657-2023](#): sobre los recargos por mora, pérdida de condición de regularidad y pago de matrícula anual.

**4. De los aranceles y otros requisitos para estudiantes extranjeros/as:**

- Los aranceles para estudiantes con residencia en el exterior están fijados en la [RD 007/2023](#)
- El Título de grado de estudiantes extranjeros/as debe contar con la Apostilla de la Haya.
- Aquellos/as estudiantes extranjeros/as que sean admitidos/as para el cursado de una carrera de posgrado y cuya primera lengua no sea español, deberán obtener el “Certificado de Español: Lengua y Uso”. Para más información: [www.celu.edu.ar](http://www.celu.edu.ar) / [info@celu.edu.ar](mailto:info@celu.edu.ar).
- Los trabajos requeridos para evaluar cursos, seminarios y talleres, así como los trabajos de tesis deberán ser entregados en lengua española.

**5. De la solicitud de becas:**

Aquellos/as estudiantes que precisen acceder a reducciones de aranceles, deberán adecuarse a lo establecido por la [Resolución CEA 047/2023](#).

**6. De los idiomas:**

El cursado de las carreras de posgrado del CEA implica certificar el conocimiento de uno o más idiomas extranjeros, según establezca el Reglamento específico de cada carrera, a través de una Prueba de Suficiencia de Idioma ofrecida a través de [Departamento de Idiomas con Fines Académicos \(DIFA\)](#) de la Facultad de Lenguas de la UNC, según calendario establecido por la propia facultad y con costo adicional, según Resolución CEA [69/2020](#).

En caso que el/la estudiante cuente con certificaciones de idiomas, podrá solicitar equivalencia, según lo establecido en la [OHCD 3/2019](#) y [anexo](#).

**7. De la modalidad del Dictado:**

El CEA cuenta con carreras de posgrado **presenciales y a distancia**. Las carreras presenciales se encuentran actualmente regidas por la [RHCD 221/2023](#), que establece modalidades remotas e híbridas dentro de la presencialidad.